

+
N.º 5.º

Presento á V.º las Declaraciones de las 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª
Compañías de Militias Urbanas, que he formado de las Di-
visiones de esta División: 1.ª San Juan, Concepción, 2.ª Lu-
cia y Antonio, 3.ª San Juan, Magdalena, 4.ª Nombres de Jesús, Cal-
ina, Alfonso, Parahicote, Santana, 5.ª Médica, 6.ª San Juan, 7.ª
Minanda, y 8.ª Morra. También presento á V.º p.º ma-
yor Claridad las Relaciones que me puse á buen conocimiento de
los Diputados de aquellos Cantones, para que representen con
los Individuos nombrados en ellas al V.º, y así el
Comandante Gobernador de esta Plaza mandare, por donde V.º
al fin se firmen una vez con la orden Correspondiente.

En las referidas 6.ª Compañías, es entre otras
clase de Jentes y Castellanías por Vivir en la R.º de
varias, 1.ª de San Juan, y por no tener de Utrudal, son de la
tercera de San Juan, Concepción, 2.ª Lucia y Antonio, y así
como las de la Ciudad, por no poder de cumplir en las
Militias Provinciales, por no haber de cumplir en las
Primeras, para la contribución Personal de las Urbanas. De
modo que en los 5.ª Nombres de Compañías las 6.ª Compañías
los 5.ª son de los señores de San Juan, hijos de familias, no necesarios
á las Juntas de San Juan, ni al número de Militias, sino
hijos, ó abuelos Padres, ó Madres, San Juan, y Vinday San
Juan, son de los señores de Cultivos de Minanda, con la Comandancia
de San Juan, ó Madre de San Juan, por la vía para
un hijo, aunque tenga más de uno, después de haberse en-
dado de las Compañías, y por más de San Juan, de los Compañías, las for-
cabe V.º M.º